



México, D.F., a 13 de mayo de 2015

Versión estenográfica de la II Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en el Auditorio del Pleno de este Instituto.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Buen día a todos, estamos presentes Luis Miguel Martínez, Ernesto Flores, Salma Jalife, Aleida Calleja, Clara Luz, Irma Pietrasanta y por acá Carlos Ponce y por teléfono tenemos a Carlos Urzúa, Carlos Merchán y Gerardo González Abarca. Creo que tenemos quorum, podemos empezar.

Entonces el Orden del Día que ha sido enviado a ustedes hace un par de días tiene básicamente 2 puntos, la idea que en el primero aprobemos con las modificaciones ya necesarias una recomendación sobre la transición a los permisionarios de radiodifusión al régimen de concesión, como mandata la Ley.

Y en el segundo, oír brevemente los avances que va a presentar el Grupo de Trabajo sobre la MDI, la Manifestación de Interés, para el despliegue de la red compartida mayorista en la banda de 700 MHz.

La idea sería terminar 10:30 de lo posible.

Entonces, estamos todos de acuerdo con el Orden del Día.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Una pregunta, Ernesto. Por ahí recibimos una serie de comunicaciones de INUMA, que está trabajando con la cuestión de la parte de los infantiles, de nuestra compañera, no sé si también tenía intención de presentar algo en esta Reunión, o platicarnos un poco del avance.

Yo vi que está muy completo, que ya nos está presentando un documento, si ya se tiene su resumen ejecutivo y todo, no sé si quisiera que atendiéramos eso.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Carlos, esa recomendación, con pequeñas modificaciones, fue aprobada en la última reunión del Consejo, e Irma ha hecho las modificaciones pertinentes, nos las ha enviado, y está lista para ser enviada para el Pleno.

No creo que sea necesario reabrir la discusión sobre el tema.

Está aprobada.



**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Ah, ok. Entonces, está aprobada, y lo único que se estaba viendo era que estuviéramos de acuerdo con la redacción, y ya.

Si es así, estoy totalmente de acuerdo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Perfecto. Muy bien. Entonces, vamos a comenzar con el primer punto. Me imagino que te lo va a pasar a ti, Aleida o a Erick, no sé exactamente quién va a hacer la breve exposición del tema, y luego abrimos el piso a discusión.

Sí quisiera pedirles que cada vez que tomen el micrófono, para que sea más fácil para las personas que están en línea y a la hora de hacer la transcripción, tengamos el nombre de la persona, que lo digan al inicio.

Aleida, por favor. Gracias.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** A ver, el documento lo recibieron ustedes, es un documento que plantea esencialmente tres puntos: el primero de ellos tiene que ver con una revisión que se hizo sobre la situación de los permisionarios actualmente en el país.

Bueno, todo parece indicar que no tendríamos que haber ningún tipo de impedimento para que los permisionarios pasen a ser concesionarios, ya sea sociales, ya sea sociales comunitarios o ya sea sociales indígenas, o medios de uso público.

Lo único que estamos planteando es que en el caso de los medios de uso comunitario e indígena, sí tendría que establecer el IFT mayor precisión sobre lo que deben de ser este tipo de medios, una mayor definición, en términos, sobre todo, que hay que recordar que el artículo 89 plantea que solamente este tipo de medios pueden acceder a la publicidad oficial.

Entonces, ahí el Instituto tendrá que ser como más cuidadoso de determinar cuáles son comunitarios y cuáles son indígenas.

En el caso de los medios de uso público, lo que estamos planteando es que para que transiten a la concesión, el Instituto debería de establecer una serie de requisitos y de lineamientos para que esos medios cumplan con lo que dice la Constitución y la Ley, que es la independencia editorial, mecanismos de participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas; o sea, no se trata de un tránsito en automático, de "yo soy permisionario público y ahora soy concesionario público, y no tomo en cuenta ni la Constitución, ni la Ley, los objetivos para lo que deben de servir los medios de uso público".



Bueno, ponemos experiencias internacionales, sobre todo en la parte de medios de uso comunitario indígena, porque ahí hay mucha experiencia internacional. Recogimos los estándares de las relatorías de libertad de expresión, en el caso de los medios de uso público solamente recogimos los estándares que tienen las relatorías de libertad de expresión, porque no quisimos poner experiencia internacional, porque la mejor experiencia internacional de medios públicos es europea; no tiene como mucha relación con el contexto mexicano.

Entonces, decidimos mejor, en ese caso, no poner, en el caso de uso público no pusimos experiencia internacional por ser muy diferentes los contextos.

Bueno, hay un solo punto en el que como grupo no hubo un acuerdo generalizado, que es, desde la perspectiva de algunos de nosotros, hay una contradicción entre el transitorio séptimo y el décimo séptimo, porque el séptimo dice que en el plazo de un año ya tienen que quedar todos listos, y el décimo séptimo no plantea un plazo.

La discusión que traemos aquí, en el único punto en el que no hay acuerdo generalizado, es que en opinión de algunos del grupo se tendría que dar a partir de la emisión de los lineamientos de transición, un año para que los permisionarios puedan pasar a ser concesionarios.

Hay otros que opinan que no, que tiene que cumplirse el plazo de un año a partir de la publicación de la Ley, esto es en agosto; o sea, en agosto ya deberían de estar todos los permisionarios de este año, todos los permisionarios ya deberían de ser concesionarios.

Entonces, está la discusión. Hay quien opina que si pedimos que les den un año, nos estaríamos saltando la Ley, hay quien opina que no; entonces, ese punto lo traemos aquí a discusión.

Y el otro es que hay quien opina que el IFT debería de hacer el tránsito de manera automática, es decir, los permisionarios no tendrían por qué solicitar: "Oye, pásame a concesión", sino que ya debería de hacerlo como obligación el Instituto en cumplimiento de la Ley, y hay quienes opinan que no, que debería de haber una petición expresa.

Entonces, ¿qué es lo que ponemos a consideración? Todo el documento, en general con las recomendaciones en términos de todos los tipos de concesiones, y este punto en concreto para ya poder tener una recomendación completa.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Gracias, Aleida.

Irene, por favor.



**Mtra. Irene Levy Mustri:** Buenos días. Irene Levy. Efectivamente, yo estoy en el grupo, aunque debo confesar que no fui de las que más trabajó, pero finalmente esta idea de la interpretación del criterio que mencionaba Aleida del décimo séptimo transitorio, yo soy la culpable, y me disculpo, porque fue después de que ya se había enviado el documento, pero es que me saltó.

Y si te parece, Presidente, me gustaría leer en voz alta el décimo séptimo transitorio para que me digan qué opinan sobre las dos interpretaciones que se están poniendo en la mesa de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dice:

"Los permisos de radiodifusión que se encuentren vigentes o en proceso de refrendo a la entrada en vigor del presente decreto, deberán transitar al régimen de concesión correspondiente dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en los términos que establezca el Instituto".

Me salto lo demás, y el siguiente párrafo dice:

"Para transitar al régimen de concesión correspondiente los permisionarios deberán presentar solicitud al Instituto, quien resolverá lo conducente en un plazo de 90 días hábiles; en tanto se realiza la transición, dichos permisos se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para las concesiones de uso público o social, según sea el caso".

Y termina:

"En caso de no cumplir con el presente artículo, los permisos concluirán su vigencia".

En mi opinión personal, porque todas las opiniones son personales, me dijo el otro día el Presidente, y tiene toda la razón, no cabe la interpretación. Digo, es deseable, pero no cabría la interpretación de que el año cuente a partir de que emita los lineamientos el Instituto.

¿Por qué? Porque para mí es muy claro el artículo, y si nosotros recomendamos que se interprete que ese año corra a partir de que el Instituto emite los lineamientos, el Instituto se tendría que estar apartando de lo que dice la Ley, que a lo mejor pasaría un poquito lo de la vez pasada que comentaba, perdería fuerza nuestra recomendación.



Sin embargo, tratando de hacer una interpretación que ayude a los permisionarios, leía yo y lo pongo en la mesa a su consideración, otra vez el décimo séptimo transitorio:

"Los permisos de radiodifusión que se encuentren vigentes o en proceso de refrendo a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán transitar al régimen de concesión correspondiente dentro del año siguiente".

Es decir, yo les propongo, y pongo en la mesa la interpretación de que aquí en ningún momento dice que son los permisionarios los que tienen que solicitar la transición, dice:

"Los permisos deberán transitar, y para ello el IFT deberá emitir unos lineamientos".

En el proyecto de lineamientos que está en consulta del Instituto, le da la carga de transitar a los permisionarios, cuando yo no veo que la Ley específicamente le dé la carga a los permisionarios para transitar.

Yo creo que podríamos recomendar, y es lo que pongo en la mesa, que el Instituto de alguna manera sea el que tiene la carga de transitarlos, porque por eso dice: "Los permisos deberán transitar", pero nunca dice: "Los permisionarios deberán solicitar", y me parece un poco injusto, conociendo además la situación de algunos de los permisionarios, que la carga sea del permisionario y que el permiso fenezca si los permisionarios no hacen el trámite ante el IFT, y el IFT simplemente gestione.

Entonces, yo creo que pudiéramos aquí plantear la posibilidad de que el Instituto sea el que tenga la carga de transitarlos, dándoles --me lo decía Aleida el otro día y estoy de acuerdo-- dándoles este derecho de audiencia a los permisionarios, que los permisionarios vean el tema de las frecuencias y una serie de términos, no quiere decir que lo haga solito el IFT, pero que no sea la carga del permisionario máxime que el plazo ya está muy avanzado, quedaría muy poco tiempo para los permisionarios, y la causa es de la autoridad, no es culpa de los permisionarios.

Entonces, yo creo que con esta interpretación no se tuerce la Ley, por otro lado, se protege a los permisionarios y de alguna manera se cumple con el requisito del tránsito sin necesidad de arriesgar a que se venzan anticipadamente los permisos.

Gracias.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Luis Miguel Martínez. Irene, pero en el séptimo sí dice que el permisionario tiene que solicitarlo para poder transitar, y ahí es donde



dice: "quien no lo haga, se entiende que al finalizar su vigencia se extingue el permiso".

**Mtra. Irene Levy Mustri:** ¿Dónde dice eso?

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** En el séptimo, si no me equivoco.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** A ver, el séptimo transitorio de la Ley dice:

"sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que se expide por virtud del decreto, en la Ley y en la Normatividad, que al efecto emita el Instituto, las concesiones y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se mantendrán en los términos y condiciones consignados en los respectivos títulos o permisos hacia su terminación, a menos que se obtenga la autorización para prestar servicios adicionales a los que son objeto de su concesión o hubiere transitado la concesión única prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en cuyo caso se estará a los términos y condiciones que el Instituto establezca, tratándose de concesiones de espectro radioeléctrico no podrán modificarse en cuanto al plazo de la concesión, la cobertura y la cantidad de MHz concesionados, ni modificar las condiciones de ser o no ser previstas en el título de concesión de origen, y que hubieran sido determinadas para el otorgamiento".

Aquí terminaría el séptimo transitorio, que no trae eso, que dice Luis Miguel que cree que hay otro, y habría que ver si la redacción es "si no lo solicitan, lo pierden", porque estaría de acorde con el décimo séptimo transitorio.

Aquí el tema es de quién es la carga para transitar, ese es el punto en el que está girando esta posible interpretación.

Gracias.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Bueno, yo soy de otra interpretación. Creo que si bien el artículo décimo séptimo transitorio es claro, no refiere ninguna duda con respecto a cuál es la consecuencia de no transitar el tiempo y el tiempo que se tiene para transitar, tenemos que hacer una interpretación más sistemática de la Ley; es decir, qué tipo de norma es la que está hablando el décimo séptimo transitorio.

El décimo séptimo transitorio es una norma secundaria, es una norma de excepción con respecto a una norma primaria, que está en el artículo séptimo, que es la Regla general. La regla general es que las concesiones se mantendrán vigentes, esa es la regla general.



Sin embargo, el décimo séptimo establece una excepción para los permisionarios de radiodifusión, que es que tengan que transitar dentro de este primer año, pero la realización de esa transición depende de que se emitan las disposiciones correspondientes para hacer esa transición; es decir, mientras no hay esa disposición correspondiente, no se puede transitar.

Entonces, ¿qué es lo que estábamos sugiriendo? Al ser el décimo séptimo transitorio la regla general y al...

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Sí dice en el décimo séptimo: "transitar...". Sí, perdón.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Sí, pero no dice que son los permisionarios.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** No, sí dice: "para transitar al régimen correspondiente los permisionarios deberán presentar solicitud al Instituto Federal de Telecomunicaciones", en el décimo séptimo, en el segundo párrafo.

No, toda la parte social está bastante discriminatoria.

Perdón.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Entonces, es claro que si esa es una imposibilidad. De hecho, reiterando esto, es imposible, porque siempre se parte de una solicitud la concesión, y si tú vas a cambiar de concesión a permiso tiene que haber esa propia solicitud del interesado para hacer ese tránsito.

El problema aquí realmente es ver que existe una norma secundaria que depende de otra tercera norma para su cumplimiento; y mientras esa norma no exista, entonces nos vamos a la regla general de la norma primaria, que es: que todas las concesiones deberán permanecer vigentes.

En ese sentido, yo considero que si hay una base para establecer una recomendación de que se mantenga el término de un año, pero a partir de que la norma es ejecutable; es decir, si la Ley ya había establecido una norma de un plazo de un año, pues este plazo de un año debe de contarse a través de que la norma es ejecutable.

¿Por qué? No por el simple hecho de esa norma, si lo vemos solito es así, sino porque la regla general me establece que los términos permanecerán vigentes.

Entonces, es el apoyo de este séptimo transitorio el que nos permite decir que efectivamente puede darse un término de un año, porque el término que se



establecía era de imposible cumplimiento mientras no existiera la normatividad secundaria.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** A ver, aquí el tema central es que exista la suficiente flexibilidad para darle tiempo a los permisionarios, ese es el punto, porque el retraso no es atribuible al regulado, sino al regulador. Quien se ha tardado en emitir los lineamientos ha sido el regulador.

Entonces, el hecho de que el regulador le diga a los permisionarios: "en agosto ya tienes que dar tu solicitud, y si no "chao" permiso", me parece que es una carga demasiado fuerte para el permisionario, y está transfiriendo el regulador su atraso al regulado, lo cual, de principio, no me parecería correcto.

Entonces, yo no sé si todo un año, pero sí el Instituto tendría que plantearse un cierto periodo lógico que tenga flexibilidad frente a los regulados.

O sea, aquí lo que plantea este décimo séptimo transitorio es que una vez que el permisionario solicite el tránsito, el Instituto tiene que resolver en 90 días hábiles.

Entonces, yo no sé si el Instituto va a resolver en 90 días hábiles para todos los permisionarios que tiene, pero sí tendría que plantearse alguna flexibilidad en el tiempo.

Yo no estoy la verdad a favor ni que sea un año, que sea a agosto me parece que es muy rápido, pero no creo que debiéramos de llevarnos demasiado tiempo en el asunto de los tiempos que debería de tener el Instituto, pero que sí debe por lo menos plantearle que debe de tener flexibilidad, porque el retraso es atribuible al Instituto.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Preguntar un poquito cómo van los lineamientos en este sentido por parte de los tiempos de los lineamientos, Secretario.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Mañana termina la consulta, ¿no?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Exacto. Seguimos con lo de la consulta, termina mañana. Y una vez terminada, hay que ver cuántas observaciones hubo y procesarlo.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Un mes

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Aproximadamente un mes.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Yo creo que un poco más de un mes.



**Mtra. Irene Levy Mustri:** Porque la interpretación parecería aquí que es 90 días, no sé, Érick, si estás de acuerdo, hábiles a partir de que lo solicita, pero no lo puede solicitar hasta en tanto no haya lineamientos.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Así es.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** O puede, exactamente. Eso es lo que habría que ver, cómo interpretar lo que tú dices, Érick, más los 90 días hábiles, más el tema de los lineamientos a favor siempre del permisionario.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Luis Miguel

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** En las consultas, bueno no en las consultas, en las sesiones informativas que se hicieron respecto a estos lineamientos en cuestión de radio comunitaria e indígena en San Cristóbal y aquí en la Ciudad de México, realmente la preocupación de las radios no iba centrada en este tránsito, ¿por qué? Según me dijeron, porque yo no estuve ahí, pero lo que me contaron básicamente, la postura del IFT fue: se va a dar, de alguna forma, este tránsito, sino lo que les preocupaba a ellos eran otras cosas, como cuestiones de competitividad ante el medio público, y que se sienten francamente en desventaja respecto al estado.

Entonces, eso. Y hay otra serie de observaciones, pero no era como la parte central de lo que a ellos les preocupara, y yo creo que tiene que ver con eso, que quien fue del IFT les dijo que el tránsito se iba a dar prácticamente en automático.

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** Yo creo que independientemente de la pureza jurídica interpretativa y que puedan generar estos transitorios, y dada la naturaleza del sector, creo que sí debemos generar una recomendación, que así como se usa suplencia a la queja, beneficios colaterales, ¿cómo se llama ese principio que usan en equidad de género, cuando atiendes a un sector que tienes...? Una acción afirmativa en favor del sector social, porque quizá a la hora de traducir la norma sea muy claro decir: "No, es que él tiene que venir aquí a hacer su solicitud", y la pureza jurídica, técnica, burocrática nos puede llevar a hacer un periplo como si fueran concesionarios que tienen una rentabilidad distinta.

Entonces, yo sugeriría, recomendaría que en términos generales la recomendación llevara una acción afirmativa a favor del sector social, independientemente de que diga: "tienen que hacer su escrito". Y generar algún mecanismo de suplencia a la queja.

En groso modo, nada más para que se pudiera considerar.



**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Aleida Calleja. La intención de lo planteado es precisamente poner esas acciones afirmativas.

A mí me resulta especialmente preocupante los lineamientos que puso en consulta el IFT, porque vuelve a reafirmar criterios o condiciones discrecionales; o sea, a discreción de la autoridad van a determinar los elementos técnicos, administrativos, de acceso a las frecuencias; a discrecionalidad de que les ayuden a hacer los expedientes técnicos van a poder acceder.

O sea, no, hay que dejar como muy claro quién es quién y qué derechos tiene, porque lo que no les están dejando claro son los derechos que tienen.

Entonces, más allá de lo que plantea Luis Miguel, independientemente de lo que sí les puede preocupar o no a los regulados, en este caso los permisionarios, que en efecto lo que les preocupa son sus condiciones de desventaja, porque no se sienten, están en una condición de desventaja.

O sea, lo que tenemos es un marco regulatorio que legaliza la discriminación con este sector.

Entonces, el asunto aquí es: más allá de que pueda preocuparles o no, este tránsito es muy importante, porque es lo que marca verdaderamente el precedente para el acceso de nuevas frecuencias a nuevos actores, entonces por eso creo que sí habría que poner cuidado en este tránsito.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Gracias. Voy a leer el párrafo donde fundamentábamos este elemento del plazo de un año, dice:

"Si bien el artículo décimo séptimo transitorio establece un término fatal de un año, los lineamientos podrán prorrogar este plazo atendiendo a que, de conformidad con el artículo 5º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se considera de interés y utilidad pública la continuidad de los servicios prestados por los permisionarios, ya que la norma primaria establecida en el séptimo transitorio señala la permanencia de las concesiones en sus términos".

"Con base en lo anterior, el regulador, aplicando el principio de analogía, donde existe la misma razón legal, debe existir la misma disposición, podrá conceder el plazo de un año a partir de la publicación de los lineamientos para la transición al régimen de concesiones".

O sea, el bien superior aquí es que se mantenga el servicio.



Lo que puede preocuparnos aquí es: el permisionario tiene un tiempo de un año, que se le daba la Ley, para ponerse en cumplimiento de la norma. Entonces, puede haber permisionarios que probablemente les faltó un papelito entregar en alguna fecha o necesitan hacer un punto, y que si no presentan eso en esos dos, tres meses que le queden en la Ley, les van a tener que cancelar la concesión.

Entonces, por eso establecíamos este criterio de ampliar el plazo, porque --como lo hemos dicho todo este tiempo-- no había posibilidades de hacer esa transición hasta que no se dieran los lineamientos.

**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla:** Clara Luz Álvarez. Este es un caso más de la discriminación constante que hizo el Legislador a los medios de usos sociales y a los medios de uso público, no es sorpresa. Hay tantos que, en lo personal este, no lo tenían en el radar.

Es curioso cómo en el Congreso se estableció un plazo que incumplió, pero en el caso de los medios de uso social es un plazo, cuya sanción es eliminar el permiso. Bueno, eso me parece contrario a los derechos humanos, a cualquier principio de debido proceso, no hay manera.

La Corte recientemente resolvió el caso de la controversia constitucional del Senado contra el IFT, y en las discusiones de los Ministros se destacó algo muy importante: hay un mandato que tiene el IFT y el IFT tiene que cumplir ese mandato del desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, del vínculo con la libertad de expresión y el derecho a la información, etcétera.

Y si bien es cierto que no se tocó el tema de qué pasa cuando la Ley contraviene a la Constitución, porque eso no fue materia, lo que sí dijeron es que sí se pueden dar supuestos donde el IFT o su regulación tienen la misma posición o la misma jerarquía que lo que es una Ley del Congreso.

Insistieron muchos Ministros que la finalidad perseguida por la Constitución, los objetivos del Regulador debería de ser algo que prevalezca.

Entonces, todo esto es para hacer el punto de que un transitorio no puede eliminar de un plumazo derechos adquiridos, temas que están vinculados con libertad de expresión, derecho a la información, acceso a la cultura, etcétera, pero además que no puedes penalizar a los permisionarios por una omisión del regulador.

Lo que yo sí sugeriría, los que tengan contacto con permisionarios, que agarren un papel y que digan: "solicito transitar", porque no veo que el enemigo esté en casa, no veo que el enemigo esté en IFT; o sea, me parece que el IFT sí tiene que adoptar una postura afirmativa de suplencia de la solicitud, de todo esto, pero sí hay muchos



organismos de radiodifusión que están en contra de los medios públicos y de uso social. Entonces, el enemigo no está en casa, está afuera; y para salvar eso sugeriría, por un elemento práctico, que presenten cualquier solicitud, aunque no existan lineamientos.

Nadie está obligado a lo imposible; o sea, los permisionarios no están obligados a que el IFT saque unos lineamientos. Sin embargo, yo creo que no hay que dar pretexto.

Yo agregaría al párrafo que leyó Erick, solamente, está bien que esté ligado al interés y a la utilidad pública, pero me parece que antes del interés y la de interés público está vinculado un tema de ejercicio de derechos humanos.

Entonces, yo agregaría eso, y sí coincido con lo que decía Carlos Ponce, que no podemos estar atados a una legislación, porque me parece que lo que debe de ser lo que dirija la opinión de este Consejo Consultivo, antes que un transitorio en la Ley hecho de manera discriminatoria, inconstitucional y demás, debemos de ver cuál es el mandato constitucional, la finalidad, y a partir de ahí pronunciarnos, porque si no hacemos eso, entonces vamos a decir: "Díganle a los permisionarios que ya ni modo, porque no solicitaron en 90 días, que eso no lo hicieron seguramente, porque los 90 días seguramente ya concluyeron".

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** No, los 90 días él debe de contestar.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Entonces, ¿a partir de cuándo?

**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla:** Cuándo tiene que solicitar la...

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Pero si tú haces la cuenta de que la Ley entra, el plazo era a agosto, eso fue en marzo, fue el 20 de marzo cuando pasó, porque dice: "90 días hábiles", y hay que descontar los días no hábiles del IFT.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Pero dice "hasta".

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Por eso, podría contestar antes, pero el día último.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ya pasó.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** No. De acuerdo a los cálculos que hicimos, no más del 20 % de los permisionados en este país lo solicitó.

**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla:** Pero todo esto es para decirles, independientemente de lo mal que está, es que no puede sujetarse; o sea, el



cumplimiento estricto del décimo séptimo, maten a todos los permisionarios, pero esa no puede ser la respuesta.

Muchos quisieran, que no son los de interés público.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Gracias. Irene Levy. Me parece fundamental lo que acaba decir Clara Luz. Yo creo que sería muy bueno que se agregara en este sentido un párrafo o varios párrafos, creo que eso es adicionalmente o apunta lo que dice Carlos Ponce, y me parece que por ahí debe ir nuestra recomendación.

Yo nada más regresaría un poquito, tratar de darle forma a lo que vamos a recomendar, hay varios puntos que ya están y que yo coincido, y en este punto, que me parece delicado, aunque no sea la parte fundamental de la preocupación de los permisionarios, creo que ahí puede estar un problema, una trampa para aniquilar algunos de ellos, y eso sí me preocupa.

En este sentido, yo quisiera hacer un análisis un poco más global de todo el décimo séptimo. Yo sigo sin coincidir con la propuesta de Erick, de la interpretación del año a partir de la emisión de los lineamientos; sin embargo, creo que pudiéramos armonizar una interpretación, de acuerdo a lo que les voy a comentar a continuación.

El décimo séptimo transitorio establece, les decía yo --y para sacarme la espinita del error que no vi después--, que los permisos de radiodifusión deberán transitar dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley a concesiones. Este es un párrafo y dice: "deberán transitar".

Luego, el otro párrafo dice: "Los permisionarios deben presentar solicitud para el tránsito en un plazo de 90 días hábiles al IFT, y el IFT va a resolver en un plazo de 90 días hábiles", se entiende que es a partir de la presentación de la solicitud.

Aquí este párrafo omite hacer referencia a los lineamientos que tiene que expedir el IFT, uno; dos, no hay plazo para que el IFT emita los lineamientos, esa es la otra, y todavía no los emite. Entonces, hay que considerar todos estos elementos.

Y, por último, el último párrafo, que es el importante, dice: "En caso de no cumplir con el presente artículo, los permisos concluirán su vigencia", pero no dice quién, no cumplir quién. Efectivamente aquí es donde yo creo que apunta muy bien lo que dice Clara Luz, de que no debe interpretarse esta parte como una sanción a los permisionarios por el incumplimiento del IFT a la emisión de lineamientos en tiempo; es decir, el IFT no emite en tiempo, el plazo del año se va y entonces los permisionarios están castigados, no.



Entonces, cómo Consejo le damos una herramienta al Instituto, en nuestra recomendación, para que en una interpretación armónica no nada más de la Ley, sino de los derechos humanos, de la propia Constitución, del artículo 1, del 5° de la Ley, pueda armonizar e interpretar para que el plazo y el incumplimiento del propio IFT no corra en contra de los permisionarios e ipso jure, porque aquí tenemos un problema jurídico, si el IFT no dice nada, ipso jure los permisos terminan; es decir, automáticamente al terminar el plazo del año terminaría la vigencia de los permisos, entonces estaríamos en un problema jurídica grave.

Esto es algo muy importante que no debemos dejar pasar, ¿por qué? Porque la Ley lo que dice es que ipso jure, es decir, automáticamente nada más por la fuerza de la Ley los permisos van a terminar si no se llaman "concesión" a partir del 14 de agosto de este año.

¿Qué le decimos al Instituto y cómo le damos una recomendación útil para que, además del tema de derechos humanos, jurídicamente pueda así ser ese argumento y no terminar? Yo insisto en que no estoy de acuerdo en el año, pero sí pudiéramos interpretar, creo yo, primero, que la obligación del cumplimiento del décimo séptimo no es sólo de los permisionarios, sino es también del Instituto, y está claramente establecido en el décimo séptimo transitorio.

Dos, en armonía al séptimo transitorio, al quinto, al primero Constitucional y demás, la carga no puede ser para los permisionarios y no puede haber un trato inequitativo y discriminatorio a los permisionarios en este supuesto.

Y tres, que quizás el plazo para que el IFTL resuelva corra a partir de la solicitud, y que la solicitud se haga antes de que concluya el año con o sin lineamientos; es decir, haya o no haya lineamientos el Instituto requiera a los permisionarios o envíe un formato --yo no sé, estoy hablando en voz alta, que es la idea del Consejo, creo que no hay formato en los lineamientos-- simplemente para que se haga la solicitud y cumpla con el requisito, casi, casi que les lleve la formita el Instituto; y a partir de ahí se destraba este artículo, porque ya se solicitó, y entonces la carga ya es del Instituto y no del permisionario.

Estoy sugiriendo opciones.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** ¿Ahí estás incluyendo a los que están en proceso de prórroga?

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Sí. A lo mejor los que están en proceso de proceso de prórroga, depende cuándo empezó el proceso de prórroga, ahí también tendríamos que ver si empezó antes de la entrada en vigor de la Ley o después de la entrada en vigor de la Ley.



En fin, yo aquí pregunto qué se les ocurre para lograr esto que estamos buscando y que los permisionarios no se queden con la carga, ipso jure se mueran esos permisos.

Gracias.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Bueno, yo no soy abogada y no les voy a dar argumentos jurídicos, pero yo entiendo que si yo adquirí un derecho bajo una Ley, otra Ley no me la pueda quitar.

Entonces, yo ni siquiera pensaría en un año; o sea, hasta que no se me venza mi plazo, el derecho que tuve antes, no tengo por qué sufrir una inconsistencia de una nueva Ley; y los que están en prórroga ya habían solicitado su prórroga y si la Ley dice que ya no va a ser permiso la prórroga, ahora me tienen que otorgar una concesión, porque yo ya entré en el proceso de prórroga.

Entonces, yo sí creo que debemos de sumar lo que dijo Clara Luz con la redacción que tiene Erick y algunos argumentos más para decir: "Señores, los lineamientos deben de ser un formato de transición, porque inclusive debería de ser automático, no sé, pero cuando el permisionario cumpla su plazo. O sea, no tienen por qué darme un año.

Ese sería mi comentario.

No dije Salma Jalife, perdón.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Carlos Merchán, ¿quieres hablar?

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Nos podrían hacer un pequeño resumen de dónde estamos en la discusión.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** A ver, yo lo que digo es: si la Ley de por sí marcaba que iban a tener un año completo los permisionarios para transitar, así lo dice, se previó un año completo en la Ley para que los permisionarios transitaran a la concesión; a casi el año de promulgada la Ley el regulador no ha hecho lo que tenía que hacer para hacer ese tránsito, por qué no pedir ese mismo plazo de un año para un plazo que ya había dado la Ley.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** dice: "En los términos de los lineamientos emitidos por el IFT", dice el propio artículo que le da un año, en realidad dice: "Dentro de ese año y en los términos de los lineamientos que emita el IFT".



**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Perdón, no dije "Aleida Calleja". A ver, ¿cuál es el problema si decimos...?"

**Mtra. Irene Levy Mustri:** A ver, está padrísimo, yo les doy 10 años, el punto es que jurídicamente.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** No es eso, Irene, es que ya estamos generando toda una serie de planteamientos que tienen que ver con los derechos adquiridos, que tienen que ver con el servicio, que tienen que ver con la omisión del propio regulador, con poner acciones positivas, porque es un sector muy discriminado.

O sea, si esas no son razones para decirle al regulador: "La falta es tuya y tú deberías de darles un año".

**Mtra. Irene Levy Mustri:** La razón es completa, el punto es que hay un artículo que dice que ipso jure si no transitaron, termina, es lo único que digo.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Por eso, Irene.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** ¿Cómo solucionamos eso?

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Es que me parece que ya se dieron suficientes argumentos como para que eso no aplique.

**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla:** El problema de este décimo séptimo es que el último párrafo es el problema, el último párrafo se salta todas las trabas constitucionales, me parece que eso es lo que debemos de hacer como Consejo; o sea, el Consejo debe de poner un párrafo, que con todo gusto yo se los propongo, en el que diga: "el último párrafo violenta el principio de legalidad, el principio del debido proceso, el artículo 14 y 16 constitucional, independientemente si ese permiso fuera de vender tacos afuera del IFT".

Ahora, si a eso le sumamos que estos permisos están vinculados con libertad de expresión, derecho a la información, me parece que debe de ser un párrafo contundente; o sea, no es un tema menor, yo les confieso que no tenía en radar otra discriminación más.

Y me parece que sí debemos de poner eso de la acción afirmativa, está bien el que el IFT activamente busque a los permisionarios, no sé cuál es el número de permisionarios, Erick o Aleida, como cuántos permisionarios hay

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Mil 300.



**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla:** Pero ahí involucran los públicos, los gestionados por entes públicos, ¿verdad?

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Sí.

**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla:** Entonces, sí es un número considerable. Bueno, me parece, si el fisco condona y extiende plazos, me parece que en este caso se justifica, pero sí les propondría, con todo gusto yo les pongo una redacción del párrafo de lo inconstitucional, que ya lo voy a tomar para efectos de clase, este párrafo de lo que es algo inconstitucional.

Entonces, si quieren yo desarrollo un parrafito con este argumento.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Yo soy de la opinión de lo que dice Salma. Efectivamente, aquí lo que hay es una violación a la garantía de igualdad, porque tanto permisionarios como concesionarios son básicamente lo mismo, la misma doctrina es amplia en decir que esa distinción no se había de hacer, y justo fue en el cambio de la Ley donde se eliminó esa distinción, porque en realidad la naturaleza tanto del permiso como la concesión es la misma, es una concesión.

Entonces, a éstos les pones una regla que no les pones a los demás arbitrariamente, que eso es lo que hay que resaltar.

Ahora, lo que pasa es que aunque esa disposición es anulable, el Instituto no la puede anular de facto.

De hecho, en algunos comentarios, por ejemplo, cuando fue lo de la Reforma Constitucional de la Corte, yo no lo he visto, pero informalmente la Corte a veces ha dicho: "si el Ejecutivo encuentra que una norma es inconstitucional, puede no cumplirla". Y exactamente sí hay un argumento.

Pero en otro estricto sentido hay otras interpretaciones que te dicen que no, que si está en la Ley tú tienes la obligación de cumplir la Ley hasta que un Tribunal te diga que no puedes hacerlo.

Entonces, en ese sentido, es que derivábamos de este principio de donde existe la misma razón debe existir la misma disposición, que es un principio general de derecho y de la utilidad pública, que representan éstos, que se estableciera un plazo de un año.

Yo sería de la idea de que no se estableciera ningún plazo y que se atuviera al artículo séptimo, porque esa es la norma que debiera regir para todos, pero puede haber otros más positivistas en este sentido, que dirán: "No, la Ley dice un año".



Bueno, entonces pongámosle un año, yo creo que no debería de establecerse ningún plazo, pero este es el punto a discutir.

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** Yo entiendo que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, su Pleno, no es una autoridad judicial que pueda generar una interpretación distinta al texto que está en la Ley; o sea, no es un Tribunal que pueda decir: "Voy a hacer una interpretación conforme a la convención tal de los derechos humanos e indígenas".

A mí me queda claro que el Instituto no puede hacer eso, no puede ir más allá de lo que dice la letra, eso solamente le corresponde a una autoridad judicial decir: "está mal el transitorio, el párrafo es inconstitucional", eso no lo puede hacer el IFT, sino el IFT incurriría en una falta grave, que sería distorsionar lo que dice la letra de la Ley, y yo creo que el principio de legalidad dice eso: "la letra de la Ley es eso".

Ya le corresponderá a la autoridad jurisdiccional determinar si o no se viola la Constitución con un transitorio.

Entonces, por un lado, tenemos que irnos a la exquisitez del texto y decir: "Así está, tiene alguna inconsistencia social, derechos humanos, jurídicamente tiene cuestionamientos que podemos hacer".

Pero tampoco nos corresponde como Consejo decir: "Vamos a ceñirnos nosotros a ese texto" y no encontrar una salida, creemos que la acción afirmativa o como se le quiera llamar es algo que se puede recomendar a través de la instrumentación de lo que ya dice la Ley.

Por ejemplo, si la Constitución distingue entre social, público y privado, entonces nosotros sí podemos distinguir este tipo de soluciones, alguien podría decir en el sector privado: "Si le das a un sector social un beneficio yo te voy a acusar ante la autoridad judicial, porque me estás discriminando a mí, porque al final del día todas las concesiones son concesiones, y no puedes generar un beneficio adicional para un sector".

Sin embargo, en virtud de que son distintos sus objetos, uno es de lucro y otro no, sí podemos recomendar que se establezcan mecanismos para que se solucionen esas omisiones del legislador, por decirlo así, en beneficio del sector.

Me explico. Creo que el documento está perfecto como se ha propuesto aquí, y solamente tendría que generar una recomendación general tipo principio.



Recuerden que lo que hoy digamos puede ser mañana en el Poder Judicial un precedente o un mal precedente, no solamente para el caso de las concesiones, sino para cualquier otro tipo de interpretación.

Entonces, la recomendación, ya aterrizando es: establecer ese principio de acción afirmativa a través de mecanismos y políticos de instrumentación en los lineamientos, cuidando lo que dice Salma de no violar el principio de retroactividad, como un elemento; no violar los derechos humanos, como menciona Clara Luz; no complicar, como dice Irene Levy, la tramitología; no afectar un sector, como dice Aleida, que no tiene recursos y que puede alguien tener un interés particular en desaparecerlos, y a través de un mecanismo, como ocurre en materia civil, que es la tácita reconducción, ofrecerles, desde el Instituto, desde la autoridad, donde está interpretando la Norma, un procedimiento, y decir: "Te solicito que me manifiestes, como nos pidió SCT, tu manifestación de interés de continuar con esa actividad", y que sea la autoridad la que le diga: "Quiero que me informes y me digas, y aquí te va un formato".

O sea, que se solucione un poco ese tema operativo, independientemente de los tiempos, y que la recomendación vaya en ese sentido. Ya le tocará a la autoridad definir días, horas, pero sí sería bueno que en esa propuesta que hagamos incorporar ese pequeño párrafo con esos cuatro o cinco bullets de principios, atacando una cosa instrumental, porque al final del día, repito, no somos Poder Judicial para interpretar si está mal o no se entiende; no lo entendemos nosotros, mucho menos el sector social.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Nada más quiero hacer una aclaración, porque me equivoqué en los números, son 755 totales de las cuales la mayoría, que son

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Que son de medios públicos.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** 400 y fracción son de medios públicos, y el resto son...

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Las comunitarias son 20, para acabar pronto.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Bueno, ahí está la discusión de si las del CDI son públicas.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** No, no hay ninguna discusión, son públicas. El permisionario es una instancia del estado.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Y luego están los patronatos de los estados y luego está el IMER.



**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Pero esos son sociales.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Sí, sí.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Es que no hay confusión, las indigenistas son de una institución del Poder Ejecutivo Federal, son públicas, aunque las opere quien las opere; o sea, el titular del permiso es una institución del Ejecutivo Federal; los patronatos son sociales, porque tienen fines científicos, educativos, culturales, etcétera, como las universitarias privadas son sociales, por eso es que en el documento estamos desarrollando un perfil muy concreto y muy específico de las sociales comunitarias y de las sociales indígenas, porque éstas sí tienen características muy importantes.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Todas son igual de importantes.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Las indígenas, el titular del permiso en la actualidad es o la comunidad o las asociación civil. Bueno, la mayor parte son asociaciones civiles, porque la SCT las obligó a conformarse en asociaciones civiles, tal es el caso de la radio en Santa María Tlahuitoltepec. Por eso está como muy claro ese asunto.

Aleida. Y retomo la palabra después de Irene.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Es que yo estoy de acuerdo con todos, y la verdad a mí me encantaría la interpretación que se está dando para de alguna manera hacer como que no vemos el último párrafo del décimo séptimo, pero sí está ahí, caray. Otra vez, perdónenme.

Entonces, aquí propongo dos opciones: opción uno, darle en la recomendación al IFT argumentos para que los utilice en su decisión, argumentos en abstracto, diciéndoles: "Nos parece mal este artículo, nos parece inconstitucional"; o bien, que yo me inclino por la segunda, darle, además de todo esto, una salida de interpretación jurídica o dos, o siete, o las que ustedes quieran.

Les propongo, pongo en la mesa otra vez, una nueva interpretación jurídica. El décimo séptimo en realidad, el problema que tenemos es que todo depende de la primera parte, que dice: "Los permisos de radiodifusión que se encuentren vigentes o en proceso de refrendo deberán transitar al régimen de concesión", y luego viene: "en caso de no cumplir con el presente artículo, al final concluirán su vigencia los permisos".

Entonces, regreso, deberán transitar al régimen de concesión, todo depende qué entendemos por transitar, y pudiéramos sugerirle al Instituto que defina transitar



como la presentación de la solicitud o de la manifestación de interés del tránsito; a partir de ahí anulamos el maldito último párrafo del décimo séptimo transitorio.

Entonces, decirle, que esta es otra opción: transitar puede significar que en realidad hagas el cambio o tú le puedes dar la interpretación, gracias a todos estos argumentos, de que transitar implica tu manifestación de interés de transitar, y punto; y a partir de ahí anulamos el problema del último párrafo, porque ya inició el tránsito, no dice "transitar", no dice "convertirse".

O sea, ahí pudiéramos darle la opción de interpretar, con todo este fuerte bagaje que estamos apuntalando aquí, con lo que dice Clara Luz, Carlos, Aleida y todo el mundo, de derechos humanos, y creo que con esto de alguna manera pudiera ser una herramienta para el IFT y neutralizar este último párrafo, que a todas luces es inconstitucional.

Lo que creo que no podemos decirle es: "hazlo, neutralízalo, interprétalo, porque no podemos hacerlo, porque no es autoridad judicial y no puedes decir: "es inconstitucional", y por lo tanto para mí no aplica, lo declaró inconstitucional, y me salto este último párrafo, y ahí voy todavía", porque no estaríamos protegiendo a los permisionarios si recomendamos esto, estaríamos exponiéndolos, a los permisionarios, a que, repito, ipso jure, terminen sus permisos.

Entonces, tratemos de proteger a los permisionarios, ofreciéndole al IFT una, dos, siete opciones de interpretación, las que ustedes quieran, acabo de poner una en la mesa, pero seguramente hay más y más inteligentes.

Irene Levy.

Gracias.

**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla:** Siempre digo que cuando hay tres abogados hay cuatro opiniones.

De acuerdo a las resoluciones de la Corte, la resolución de Varios de 2010, me parece, incluso antes de que se reformara el 1º Constitucional en materia de derechos humanos, la Corte, aunque con opinión dividida de los Ministros, señaló que todas las autoridades del estado Mexicano estaban obligadas al respecto a los derechos humanos.

Si bien es cierto que los jueces federales tenían la posibilidad de declarar inconstitucional un precepto, eso no implicaba que las autoridades, incluso las administrativas, tuvieran que observar la aplicación de una Ley o una Normatividad que fuera contraria a derechos humanos.



Después, el criterio de la Corte en septiembre de 2013, cuando trata nuevamente el tema de los derechos humanos y cómo se embonan las interpretaciones de la Corte Interamericana en el marco jurídico mexicano, en su interpretación, que causó jurisprudencia, también de alguna manera confirma esa interpretación del Varios a propósito del caso Rosendo Radilla.

Entonces, respeto la opinión, pero yo creo que el IFT como Órgano Constitucional Autónomo, con lo que acaban de discutir los Ministros, me parece que tiene la posibilidad de hacer una interpretación sistemática.

Les voy a leer algo que podría ser, para no entrar en que si creemos que puede o no implicar, algo así: "Cabe señalar que el artículo décimo séptimo transitorio en su último párrafo dice que los permisos concluirán su vigencia de no cumplir con dicho artículo, entre paréntesis, presentar solicitud y transitar a concesión".

Una interpretación literal y aislada de ese párrafo implicaría que si los permisos no transitan a más tardar el 14 de agosto de 2015, entonces terminarían anticipadamente, a pesar de los términos originales del permiso, del espíritu y la reforma constitucional y del necesario respeto a los derechos humanos, por lo cual este Consejo Consultivo destaca que ese último párrafo tiene vicios de inconstitucionalidad por varias razones, entre otras, porque infringe los principios de legalidad, debido proceso, igualdad, no retroactividad de la Ley, previstos en los artículos 1, 6, 7, 14 y 16 de la Constitución, por lo cual este Consejo Consultivo es de la opinión que una interpretación sistemática no puede...". Ahí es donde me quedé, tengo que seguirle.

Pero bueno, pero la idea es que de alguna manera no lo estamos viendo aislado, pero tampoco puedo deliberadamente ver que estoy torturando a alguien y decir: "Ni modo, así dice la Ley".

Entonces, de alguna manera podría ser señalarlo y decir: "interpretación aislada, igual violación de derechos humanos". "Interpretación sistemática igual, si quieren no pongan inaplicación, pero pongan una interpretación, como lo que dice Irene. La interpretación así armónica hace que conforme o algo así.

Entonces, si quieren termino la redacción, se las mando para su consideración.

Clara Luz Álvarez.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** A ver, quisiera dar un poquito de orden por los tiempos y por la discusión que está habiendo. Creo que estamos bastante alineados en lo que se está discutiendo acá.



Quisiera también recordarles, primero, mañana se cierra la consulta pública, y la idea de haber tenido una Extraordinaria el día de hoy es para poder responder a la consulta pública; entonces, el objetivo es básicamente tener un documento que podamos someter en el proceso regular de consulta pública.

Asimismo, lo que decidamos va a ser enviado por el otro camino que utilizamos, que es una carta mía al Secretario, del Secretario al Pleno, como se han entregado ya dos recomendaciones y serán entregadas: la de audiencia de infantiles y ésta, en caso de que sea votada en la forma que sea votada.

También creo que es importante, dado que el tema es importante y que la discusión puede no estar terminada, independiente de lo que enviemos a consulta pública, que se envíe al Pleno por la vía normal que utilizamos como Consejo Consultivo, que siempre podrán ser enviadas recomendaciones mucho más puntuales en cualquier momento, eso lo podemos hacer.

Entonces, no quiere decir que lo que decidamos el día de hoy es una discusión totalmente cerrada, sino que si así lo consideramos necesarios, en el corto plazo podemos continuar emitiendo recomendaciones; esto para tratar de llegar a fin esta discusión, al documento, y poder cumplir con el objetivo que nos habíamos planteado para esta Reunión.

Dado esto, yo creo que Aleida o Érick pueden hacer un resume de qué es lo que vamos a someter a votación, más allá del documento, dada la discusión que hemos tenido el día de hoy.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** A ver, solamente agregó una cosa. Sí, todas las autoridades están ya obligadas a ver el bloque constitucional, ya no es solamente un derecho aquí, otro derecho allá y otro derecho acullá, es el bloque constitucional, y todas las autoridades tienen que hacer la interpretación conforme de ese bloque constitucional, y me parece que ahí la Corte ha establecido muy claramente esto, que ya estamos ante un bloque constitucional y no solamente con garantías aisladas.

A ver, pregunto, porque creo que toda la discusión se ha centrado en el tiempo, podemos decir entonces que estamos de acuerdo con el resto del planteamiento del documento, esa sería la primera pregunta, si estamos de acuerdo con todos los criterios planteados para medios comunitarios, indígenas y de uso público.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** A ver, eso lo podemos someter a votación.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Exacto.



**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces, ¿estamos de acuerdo? Sí.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** ¿Qué dices, Carlos Merchán?

**Ing. Gerardo Francisco González Abarca:** De acuerdo.

**Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías:** De Acuerdo.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** De acuerdo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** ¿Y Santiago Gutiérrez está en línea o no?

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** No.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ya no. Entonces, tenemos todos los presentes: Clara Luz, Irma, Aleida, Erick, Salma, Ernesto, Irene, Luis Miguel y Carlos, más las tres personas en línea, excluyendo a Santiago, que se ha de haber desconectado, todos a favor, por unanimidad de los presentes.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Ahora, sobre el asunto del tiempo, que eso es lo que nos ha llevado casi toda la discusión. Está la posibilidad de poner un año con todos estos argumentos que se han vertido aquí, que tienen que ver con lo que ha planteado Clara Luz sobre el bloque constitucional, lo que ha planteado Carlos Ponce de las acciones afirmativas, lo que ha planteado Erick sobre el servicio público y la utilidad pública; y, finalmente, también se puede plantear una cosa intermedia en la que no necesariamente es un año, pero sí un mecanismo para facilitarle a los permisionarios el tránsito, manifestación de interés, y que con eso el IFT ya se dé por enterado de que el permisionario va a continuar y no va a perder el permiso.

Y, dos, tendría que plantear un plazo razonable el IFT, a lo mejor no necesitamos poner un año, pero sí un plazo razonable para que los permisionarios en sus condiciones, en las condiciones que están, yo quiero ver cómo le va a llevar la información a Santa María Tlahuitoltepec, a la Mazateca, quiero ver cómo le va a llevar la notificación, sería interesante ver.

Entonces, tomando en cuenta esas condiciones, debe de plantear un plazo razonable para que los permisionarios hagan ese tránsito sin verse con inseguridad jurídica o incertidumbre jurídica.

Digamos, yo lo dejaría ahí, y generando todos estos argumentos. Eso no obsta para que no los pongamos, pero sí el IFT no puede dar un trato igual entre desiguales.



Entonces, no sé si por ahí pudiéramos zanjarlo.

Están pidiendo la palabra, Ernesto.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** ¿Quién ha pedido la palabra? Adelante, Carlos, por favor.

**Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías:** Yo me pregunto si no podemos tener este enfoque que presentó en la mesa Irene, de dar un menú de alternativas para salir del problema, para defender a los permisionarios.

Creo que el problema de no respetar o de tratar de respetar el artículo es que sabemos todos que el Instituto mismo se está raspando un poquito los pies en otros temas también. Eventualmente vamos a llegar a un asunto muy similar, donde vamos a tener que acudir casi, casi a la Constitución para decir que no se puede quedar en indefensión la gente, etcétera.

Me parece que lo que propone Irene es lo más adecuado, una posibilidad en el menú de nuestra recomendación, porque nuestra recomendación no tiene por qué ser unívoca, puede ser multívoca, puede haber varias interpretaciones o varias sugerencias para que a su vez el Instituto las tome o no las tome, de acuerdo con lo que ellos juzguen conveniente.

Me parece, por ejemplo, que la interpretación que da o la defensa que da Clara Luz es muy interesante, yo creo que no deberíamos llegar a tanto, pero me parece que puede ser sentada en el reporte, la manera como está fraseado en el texto que aparece y que nos mandan, que la parte amarilla también me gusta, la propuesta de Irene es la que me gusta más, pero no necesariamente puede ser simpatía al resto de ustedes.

Entonces, creo que simplemente debemos de ampliar varias alternativas, reconocer que hay un problema grave y que no podemos dejar en estado de indefensión a la gente, a los permisionarios, y luego sugerir varias alternativas, pero probablemente no de una manera unívoca.

Gracias.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ok. Pero entonces habría que decidir qué es lo que vamos a estar proponiendo.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Érick Huerta. Yo creo que hay que tomar en cuenta una cosa, hay que entender muy bien por qué está este artículo, cuál fue la intención de establecer este artículo.



La intención no es la renovación de la concesión, sino establecer una inspección obligatoria al año que pudiera depurar, a muchos de estos permisionarios sacarlos y dejar más espectro para comercial. Esa fue la intención de este artículo.

Entonces, aquí hay que tener cuidado cuando decimos: "Vamos a darles casi, casi en automático que presenten una solicitud y hagan el canje a concesión", porque no pueden hacerlo simplemente con la solicitud, porque la autoridad está obligada a hacer una revisión del cumplimiento de obligaciones para el otorgamiento de la concesión.

Entonces, yo creo que la idea más bien tiene que ver con el plazo razonable o con la referencia al trato igual a los que están establecidos en el artículo séptimo, en el que: "cuando se termine tu concesión o tu permiso, se acaba o puedes solicitar el tránsito, siempre y cuando lo hagas en el término que establece la Ley".

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** A ver, si me permiten, es que ya tenemos que ir cerrando. Nada más para volver a poner sobre la mesa si es posible, más allá de las discusiones del procedimiento, plantear en nuestra recomendación que el IFT debe de tener un plazo razonable para que todos los permisionarios tengan la oportunidad de transitar a la concesión, y que ese plazo razonable permita que bajo sus condiciones se les dé certeza jurídica de que van a poder pasar y no va a haber un trato arbitrario e inequitativo.

Para dejarlo nada más como una recomendación general, sin plantear un año, y que haya la manifestación de interés. Son las dos cosas.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Gracias, Carlos Urzúa, por tu comentario. En realidad insisto en darle herramientas al IFT para tratar de si no aniquilar, sí por lo menos sortear el riesgo del último párrafo del décimo séptimo.

A lo mejor yo me expresé mal, Erick, yo no me refiero a que en automático transiten y con ello que se actualicen todas las obligaciones que tienen los concesionarios, no me refiero a eso, me refiero a que en una posible interpretación o definición de la palabra transitar el IFTL utilice esta idea de interpretar o definir "transitar" como la simple manifestación, con ello no significa que en automático, ya sean concesionarios, ya no están en riesgo, con esto ya se pierde el riesgo del año.

O sea, transitar significa "solicitar". Ya solicitaste, con ello ya no estás en riesgo de que al año de la entrada en vigor de la Ley se pierda, ipso jure --perdón que lo reitero, pero los estamos poniendo en riesgo-- se pierda tu permiso.

Entonces, yo lo único que sugiero es: además de la interpretación, yo la dejaría, decirle: "A ver, entendemos que el Instituto, independientemente del artículo 1º y el



principio pro homine constitucional, tiene la obligación constitucional, tiene la obligación de interpretar conforme a los derechos humanos, etcétera", todo eso, y decir: "Pero también entendemos que el Instituto tiene, por el otro lado, la obligación de acatar la norma".

Por eso proponemos, si pudiera haber más, las siguientes interpretaciones: esta que propone Erick aquí de la interpretación del año, propongo la de transitar y si hay otra más también se puede proponer, y darle las herramientas al IFT, decir: "Aquí están éstas, lo que si nos parece escandaloso es que se vayan a violentar los derechos humanos, y por eso creo que tú tienes que interpretar de manera favorable al principio de equidad".

Entonces, en este sentido, yo sí creo que tenemos que darle al Instituto las herramientas para que, repito, no aniquile, pero sí neutralice el efecto nocivo del último párrafo del artículo décimo séptimo transitorio.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Entonces, vuelvo a poner sobre la mesa, si estaríamos de acuerdo en recuperar todos estos argumentos, plantear lo que tú pones en la mesa, Irene, sobre la manifestación de interés para neutralizar esa última parte del artículo, y plantear que el IFT debiera de poner un año o si no un plazo razonable para que los permisionarios transiten; el año sería lo mejor, pero si no, un plazo razonable que les permita a los permisionarios transitar sin mayor bronca.

No sé si esto podría solucionar.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Sí, la redacción debería de ser "al menos un año o un plazo razonable".

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** "Al menos un año o un plazo razonable".

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces, la propuesta de Aleida es la que sometemos a votación. Para todos está claro que se están proponiendo dos alternativas, no que sean una o la otra, pero son dos opciones, no alternativas.

Entonces, sometemos eso a votación.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Yo te propongo redactar la parte de la interpretación de transitar y un par de párrafos más en cuanto a la interpretación armónica o integral del décimo séptimo, que mencionaba hace un momento de los diferentes párrafos. Yo propongo redactar esto el día de hoy.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Tiene que ser hoy, no hay de otra. Y el otro paso básicamente ya está redactado, porque es lo que está ahí.



Y luego está la adición de Clara Luz, pero antes de la adición de Clara Luz, tenemos estas dos opciones a ser incorporadas, hay que votarlas.

¿Quiénes están a favor de incluir las dos opciones como parte del documento, tanto la interpretación de transitar como la del tiempo?

**Ing. Gerardo Francisco González Abarca:** A favor.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** De aplicarse esto, se estarían violentando los derechos humanos, y ahí vienen todos los párrafos que Clara Luz de manera muy atinada mencionó, y decirle: "también entendemos que tú no puedes dejar de ver y de aplicar este artículo, por lo tanto te invitamos a que interpretes esto para neutralizar el último párrafo, que es violatorio de derechos humanos, y de entrada te damos dos opciones, aunque puede haber otras siete, y aquí te damos estas dos opciones", o tres, si alguien tiene otra.

Esa sería, entiendo Aleida, la conformación del documento.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Sí, esa es la conformación, en el que se dice: "Te damos esta opción de que les puedas dar al menos un año, como dice Salma, o un plazo razonable para que puedan transitar". O sea, esas son las que se le están poniendo al IFT.

Digamos, en una interpretación pro persona, que favorece más a la persona.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** A ver, alguien en línea quiere hablar.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Quisiera entender claramente cuáles son las dos opciones, cuál es la opción uno y cuál es la opción dos.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** A ver, repito otra vez la opción uno. La opción uno, en función de la argumentación que nos va a dar Clara Luz y la que nos va a dar Irene Levy, la opción 1 es decirle al Instituto que debiera de darle a los permisionarios al menos un año para hacer el tránsito a concesionario; en caso de que el Instituto diga que eso no es posible en función del décimo séptimo transitorio, entonces que plantee un plazo razonable para que los permisionarios puedan pasar a concesión, un plazo razonable en el que no se les ponga en riesgo su seguridad jurídica.

Esas son las dos opciones, las dos propuestas.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Básicamente es eso. Entonces, re sometiendo a votación, ¿quiénes están a favor? Todos los físicamente presentes de las personas. ¿En línea?



**Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías:** A favor.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** A favor.

**Ing. Gerardo Francisco González Abarca:** A favor.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Perfecto. De nuevo, por unanimidad hemos quedado en ese punto.

Entonces, ¿hay algo más que deba ser sometido a consideración sobre este tema?

**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla:** Sobre este tema, pero sobre otros sí.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Habiendo sido aprobado, ahora tiene que ser redactada para quedar listo el día de hoy.

Entonces, Clara Luz tiene que enviar un pedazo. Irene, otro.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Tendría que pedir apoyo de algunos del grupo, porque yo me voy en un rato de viaje; entonces, pediría que alguien del grupo, no sé si tú Érick, pudieras retomar para que tú les envíes el documento final, porque yo voy a estar en avión lo que resta del día.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Perfecto.

**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla:** Lo que pasa es que no sé si lo recibieron, yo no estoy recibiendo mis correos.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** A ver, porque ha sido bastante disparate quien ha tenido o no tenía acceso, es consultarlo con Yara, y tú nos ayudas a arreglar; el tema con Yara y nos ayuda a arreglarlo, a mí me lo han resuelto.

Ahora, Érick, quisiera hacerte la propuesta, ya se la hice a Aleida, hay que voltear un poco el orden del documento, de tal manera que las recomendaciones estén al principio y no al final, porque le da muchísimo más fuerza a todo el texto y toda la argumentación cuando sabes hacia dónde se está dirigiendo. No que no estén al final, pero tienen que estar como resumen, pero de las recomendaciones.

Muy bien. Entonces, damos por encerrado en esta discusión y será enviado el día de hoy a todos ustedes e incluido en la consulta pública formal del Instituto Federal de Telecomunicaciones como una participación del Consejo Consultivo.



Bien, pasando al segundo punto, que son avances de la MDI para la Red Compartida Mayorista, la banda de 700, quisiera pasarte la palabra, Luis Miguel.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Bueno, respecto al grupo de la red de 700, más bien ya estamos todos en la red de 700, mejor levante la mano quién no ha dicho que quiere... Ah, las tres.

Bueno, la cuestión es la siguiente: el tema en sí no tiene demasiada información, pero hay que ubicar la discusión en cuanto a lo que nos están pidiendo ahorita, hay que quitarnos de la cabeza que la Ley ya no se puede cambiar, hay que quitarnos de la cabeza que apenas es una manifestación de interés que precede a la licitación y que precede propiamente a la instalación.

Entonces, de estar platicando con varios de ustedes, a lo que llegué fue a un pequeño documento, ahorita les mandé una parte por correo, en un correo que contesté que Irma, y aquí lo que les propongo es que adoptemos para el análisis del problema cinco principios; cinco principios que incluso están sujetos a discusión.

En la mañana estábamos Ernesto y yo discutiendo, pero básicamente serían: que la red de 700 tuviera cobertura y calidad; el segundo, que la red alcance a usuarios suburbanos, urbanos y rurales en las proporciones que sean necesarias, convenientes y en los tiempos que convengan; que sea sustentable y factible económicamente hablando, que existan condiciones de competitividad para el mayorista; y que exista un principio de neutralidad competitiva; lo que dice en las normas, compartir recursos en la red desde el núcleo hasta el usuario, en donde sea más conveniente; y, finalmente, que haya principios de neutralidad y gobernanza de red.

Ese para mí es el punto de origen a donde ya podemos generar recomendaciones muy específicas.

Ese es básicamente el avance que tenemos. Tenemos mucha información que salió de la SCT, del IFT y de cosas que están publicadas, análisis que se han hecho sobre esto.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ahora, no existe mucha información pública, de la SCT ha sido publicada básicamente la MDI; el documento original en el que se basó la incorporación de esto al Pacto por México es aquel que fue publicado por la COFETEL en 2012, 2013, fue hecho a finales de 2011-2012, y el trabajo actual de la SCT no es público todavía.

Todo lo demás que existe es opinión de alguien, por aquí, por allá, por acullá. Ha habido una opinión bastante desfavorable, publicada la SMA, hay muchísimos artículos en prensa, hay uno mío positivo por ahí, que no sé si se los he pasado.



**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** En el seguimiento de los 700, en este año no pasa de 30 artículos.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Pero son todas opiniones.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Bueno, hay entrevistas con gente de la SCT.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Pero no hay ningún análisis serio, el único análisis serio que existe...

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** No, yo lo que hablo es que tenemos mucha información académica del análisis de 700, sobre todo por las experiencias en las redes de Australia, el planteamiento de la red de Pakistán y las redes europeas.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ahora, no existe esto, porque creo que no es comparable tampoco al australiano, porque el otro por más que sí era fibra llegando al hogar, pero por definición no excluyes a nadie, aquí es un bien escaso, dejas fuera todo el otro que lo quiera utilizar, sino que fibra no puede construir el que sea.

Pero hay un punto de lo que has dicho, que creo que hay que tener cuidado, es la primera consulta real que se hace sobre el tema, pero probablemente es la más importante, porque con base en lo que obtengan durante esta manifestación de interés, van a hacer las bases de licitación; las bases de licitación o las pre bases que serán sometidas a consulta pública, sufrirán modificaciones, pero ya no van a ser modificaciones radicales.

Entonces, la manera de realmente influir en cómo va a evolucionar este proceso es ahora; entonces, creo que tenemos que ser bastante detallados, los principios generales es difícil estar en desacuerdo, básicamente están todos en Ley, o está en la Constitución o está en la Ley que tiene que tener cobertura, calidad, que tiene que ser neutralmente competitiva, pre tarifa, porque también le incluyeron tarifa. Eso está en la Ley, entonces está muy bien que lo tomemos como principio, lo que hay que hacer es aterrizarlo en una recomendación bastante explícita, que puede ser utilizada para conformar que se conviertan en principios detallados de las pre-bases de licitación, que serán sometidas de acuerdo al calendario, en algún lado en la MDI.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Perdón, pero la idea de tomar estos principios es: muchas de estas cosas tienen que ser ex ante.



**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entre más cosas sean ex ante mejor, porque va a garantizar que la licitación sea lo más transparente y el mayor número de ventajas con la menor discrecionalidad posible.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Y así como hay cuestiones en lo económico, que garantizan la competencia, la no competencia o la sí competencia favorable del mayorista, en cuestiones técnicas también hay cosas que hay que dejar claras con anticipación, porque eso permite configurar la red de una forma o de otra forma, que a final de cuentas una va a ser sustentable y otra podría no ser sustentable.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** O sustentable con lo de rentas económicas.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Perdón, una pregunta. ¿El modelo alemán podría ser cercano a lo que se quiere con la red compartida?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** ¿Cuál es el modelo alemán?

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** No, pero al menos el dividendo digital de Europa, como se ha hablado de éste, el modelo alemán, todos los modelos europeos son básicamente el mismo modelo, es una directiva europea y no hay una adopción individual de cada país por criterios de interferencia en las fronteras.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** No, pero no me estoy refiriendo a eso, me estoy refiriendo a...

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Perdón, pero es que yo no he entrado al tema, porque no entiendo qué es lo que queremos hacer en realidad. Yo creo que tenemos que, primero, plantearnos un objetivo, porque la Ley ahí está, está desde la Constitución horrorosamente puesto esto.

Es que hay un chiste que dice: "es que está espantoso", y le pregunta: "¿Por qué pones espantoso?" Y dice: "Es que no sé cómo se escribe horroroso, si con h o sin h".

Bueno, después de este chascarrillo, yo pienso que una cosa es lo que quisiéramos, y yo como tecnóloga no quisiera una red compartida mayorista, como fue planteada en la Constitución y en la Ley, pero si nuestros objetivos van en el sentido de ayudar a visualizar al IFT y a la SCT cuáles son los riesgos que pueden tenerse de plantear de una manera o de otra, y cómo le podemos sacar provecho a lo que fue establecido en la Ley, cómo podemos extraer la máxima eficiencia o la máxima medida competitiva para que ese pedazo del espectro tan valioso se utilice, y poner al margen otras opciones que se podrían dar si se pudiera eliminar ese concepto.



**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Ahora, el punto de partida aquí fue: qué nos toca como Consejo Consultivo, pero tenemos una misión clara, dos, seis, siete, es como nuestro cold bussines, y después justamente ayudarle a la SCT, IFT en este joint venture que tienen en identificar lo que ellos piden: retos, alcances, oportunidades y limitaciones de la red de 700, para eso están haciendo las MDI's.

Entonces, básicamente es lo que podemos opinar. Podemos opinar sobre el proceso, yo sé que podemos opinar lo que sea, pero lo que nos debería de preocupar es opinar precisamente sobre, dos, seis, siete y su relación con esta red.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Yo creo que con lo que decía Miguel, esto de retos, alcances y limitaciones, como que nos permitiría tener un marco de dónde partir para trabajar.

Yo aunque considero que son oportunos los principios que se establecen ahí, sí quedan muy abiertos y podrían ser interpretados en cualquier cosa, y sí tiene un problema central de origen, que se parte de un supuesto falso; el supuesto es que hace falta infraestructura, y que si tú pones la infraestructura, entonces lo demás ya va a ser rentable, y no es cierto.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ese no es el supuesto.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Ese no es el supuesto.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Bueno, ahí dice que si el estado invierte y pone todas las antenas, ahorita lo buscamos.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** El supuesto básico del que parte es que la manera más eficiente de reducir el costo para toda la industria en la provisión, servicios de banda ancha móvil es a través de la utilización de los 90 MHz, todos conjuntos, y que estas eficiencias la manera de compartirlas entre todos los usuarios y todos los operadores en el país es a través de una red mayorista, que es muy diferente a lo que acabas de decir.

No es que falte infraestructura.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Pero para eso trae algo todavía, lo deriva en una construcción de una red gigante; o sea, esa idea, que puede ser, por ejemplo, una red libre, deriva, con esa base, con gigante operador, y el problema en ciertas áreas el problema es el tamaño del operador, es insustentable por el tamaño del operador en ciertas zonas, y eso es lo que no se ha realmente analizado, y se parte bajo de un supuesto falso: que un operador grande, si le proporcionas la infraestructura y todo eso, va a ser viable en esas zonas, y eso no es cierto, porque ya lo hemos visto.



O sea, yo creo que esos son los puntos que habría que estar analizando en esos tres elementos, a lo mejor habrá algunas divergencias en algunos puntos, pero eso ya da un comienzo de por dónde podemos empezar.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Aleida, por favor.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** A ver, yo creo que las recomendaciones que nosotros tendríamos que poner énfasis en función de que nos toca la interpretación del sexto y del séptimo, serían sobre todo aquellas que tienen que ver con la cobertura social.

Y retomo, por ejemplo, la política colombiana, que la verdad ha tenido su grado de efectividad, ¿por qué Tv Azteca está poniendo como loca o el Grupo Salinas está poniendo como loco fibra óptica en la Amazonía colombiana? Porque uno de los requisitos en las bases de licitación fue que tendría más puntos aquella empresa que diera más cobertura social.

Entonces, mientras América Móvil propuso 80 comunidades de la Amazonía, el Grupo Salinas propuso 200 comunidades de la Amazonía y se ganó la licitación; es decir, ¿cómo generar medidas positivas para que los operadores pongan en infraestructura y no se queden poniendo infraestructura solamente en el circuito Las Lomas, que son las grandes Ciudades?

O sea, eso en principio está bien, pero yo diría que hay que recuperar algo de experiencia internacional, de licitaciones, por eso preguntaba por el modelo alemán, porque el modelo alemán está muy claro.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** ¿Qué es el modelo alemán?

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** A eso voy, espérame. Perdón no dije que estaba hablando Aleida Calleja. El modelo alemán es que está la Deutsche Telekom, compite con el resto, pero la rectoría de todo el proceso de competencia la sigue teniendo la Deutsche Telekom, y comparte, junto con otras empresas, otras tres o cuatro empresas, el asunto, pero la Deutsche Telekom, que es como una asociación público-privada, sí garantiza que estos operadores comerciales sí están dando el servicio en las zonas rurales.

Entonces, el tema aquí es cómo recuperar este asunto de: "Sí, muy bien la neutralidad competitiva, qué bueno", pero creo que nosotros, en función del sexto y del séptimo constitucional, lo que tenemos que ver es cómo sí se va a hacer viable con esta red compartida el acceso universal.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** A ver, el problema aquí es que los 700 MHz.



**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** No, pero digo que es muy importante, me parece, el acceso universal, y no se va a lograr sólo con el mercado, al mercado le tienes que poner ciertas condiciones, como en el caso colombiano, para incentivarlo a invertir en infraestructura.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Ahora, los 700 MHz no son de servicio al usuario final, es una red intermedia, es una red que le da servicio a alguien que le va a dar servicio al usuario final.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Precisamente por eso.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** No, es que aquí no hay esa condición de la Deutsche Telekom.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Precisamente por eso digo que hay que poner condiciones para que los operadores realmente den el servicio a ese usuario final, que es miserable y que no es mercado, ¿me explico? Por eso es muy importante ponerlo en las bases de licitación, porque el estado no se va a hacer cargo de eso.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** No, el estado es parte de esto, porque es una red.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Va a dar servicio al usuario final.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Por eso, pero en esta red es una asociación público-privada; entonces, están los dos ahí, y aquí esta red está diseñada para cubrir el 98 % del territorio.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Por eso, el tema es que puede cubrir el 98 % del territorio, pero el campesino que no tiene para pagar un plan de 300 pesos mensuales, qué gusto que me cubra.

Entonces, eso es lo que se tiene que prever, lo que hay que prever es cómo estos operadores no van a evadir la cobertura social, y hay que poner incentivos para que garanticen cobertura social.

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** Creo que lo importante ahorita, independientemente de los...

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Muchísimas gracias. Miren, yo he mandado algunos comentarios, que ya los tienen ustedes y los he compartido, pero no con todos, nada más era con el grupo interno, pero que se pueden distribuir a los demás.



Yo lo que observo aquí son dos cuestiones: primero, de que el interés principal debe de ser el desplegar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la banda ancha, y que una forma del despliegue de esta infraestructura es lo que está señalado en la fracción II del décimo séptimo transitorio, en donde nos habla claramente que la red compartida queda integrada, tanto por la parte de 700 MHz, que estamos viendo ahorita, como por la fibra óptica de CFE que se le pasa a Telecom, y que cualquier otro activo que pudiera utilizarse del estado en la instalación y operación de la red compartida.

Eso es muy claro ahí.

El problema que estamos teniendo aquí es que nos están planteando como red compartida exclusivamente la parte correspondiente a 700 MHz.

Entonces, en ese sentido, nos vemos muy limitados, porque parecería que el despliegue de los 700 MHz lo tenemos que hacer con un solo concesionario o a un solo participante privado para todo, y entonces ahí comenzamos con una situación: si consideramos que los 700 MHz es para llegar al usuario final, como que tiene que ponernos en todos lados esto y no demos oportunidad a que vayan varios operarios a participar en el despliegue de la banda de 700 MHz, y ahí se crea el vicio, como lo estaba comentando alguien por ahí.

En ese sentido, yo siento que debería de tenerse un poquito de cuidado en la forma en que está despegándose esto, para que no vaya a generarse un cuello de botella en el despliegue, sobre todo hacia el usuario final.

Por otro lado, no queda claro qué pasa con el resto de la red. La parte de 700 no se conecta con el "batbond", es muy difícil. Aquí para poder llegar al "batbond" se necesitan dos partes: por un lado, la fibra óptica; y la otra, el tramo que va a conectarse desde la fibra óptica hasta el lugar donde se va a poner la radio-base de 700. En esa parte de ahí queda un intermedio, que puede ser por cable o puede ser por microondas, y que esto no está contemplado en ninguna parte.

Todas esas cuestiones hacen falta señalarlas, para que en esta limitación que vaya a salir, si lo que pretenden es solamente el despliegue de 700, pues que lo hagan con una mentalidad más amplia de considerar que participe el mayor número posible de clientes que quieren ponerla, y que se genere de la situación que se estaba comentando hace un rato.

Yo ofrezco que voy a conectar 80 localidades rurales y yo ofrezco que sean 100, etcétera, a mí se me hace perfecta esa cuestión.



Uno de los grandes problemas que tenemos como país, por lo cual no se ha desarrollado la infraestructura necesaria, ha sido por los términos que se pone a las concesiones.

Hace poco estaba leyendo yo que en la telefonía celular se les puso a los concesiones que llegaran al 40 % del total de su población de lo que tenían asignado. Claro, el 40 % eran los estados, ¿por qué no llegan más allá? Porque ya cumplieron con su parte y no les interesa llegar a los demás.

A Telmex se le obligó, porque a Telmex desde un principio se le obligó a hacer las coberturas de todas las localidades menores de 2 mil 500 habitantes para arriba, y la Secretaría se quedaba con 2 mil 500 hasta 500 habitantes.

Bien, el asunto es que no se les obliga a nada de eso, y quedan conforme con sus 40. Aquí uno de los problemas que se van a tener es que si no se establece una cobertura geográfica más amplia, en donde se cumpla con todo eso, que se cumplan con las metas que se están señalando ahí, que todavía no he podido encontrar de dónde salen, de que se atienda el 70 % de los hogares y el 85 % de las MIPYMES y PYMES, y esas cuestiones, no sé de qué me están hablando ahí, no sé, pero en alguna forma en esto debería de plantearse también el interés de llegar a la cobertura necesaria para todo eso.

Entonces, ese es mi punto de vista.

Y considero que los comentarios que ya compartí en algún momento dado, deberían de tomarse en cuenta dentro de nuestras recomendaciones para cuidar también al menos que sea protegido, en este caso la autoridad, del cumplimiento que pueda tener, porque me hablan de una red compartida y no sé cuál es el rol del ejecutivo federal y cuál es el rol del privado, tomando en consideración el transitorio décimo tercero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que ahí es muy claro: el control de esto lo debe de tener una dependencia o una entidad del Gobierno Federal..

En ese sentido, ahí hay una amarradera que hay que tenerla en cuenta para que no sea criticable todo esto.

En fin, esto es parte de los comentarios que yo quería compartirles.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Gracias, Carlos.

Carlos Ponce.



**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** El tema que nos ocupa es cómo generar una recomendación. Creo que las perspectiva son muchas, si yo fuera licitante yo haría una manifestación de interés como licitante.

Creo que los usuarios también tienen derecho a hacer manifestaciones sobre lo que esperan; y finalmente todos queremos algo como licitantes, como usuarios, etcétera.

Creo que la recomendación que tenemos que hacer es sobre esos principios que ya tenemos muy claros que tenemos que observar cómo Consejo, y recomendar qué esperamos, y eso lo comentaba con Luis Miguel, ¿Qué esperamos? primero, de las bases, a lo mejor no sabemos qué van a decir, pero qué esperamos de las bases; dos, ¿qué esperamos del proceso de licitación?; y, tres, ¿qué esperamos, después de concluido ese proceso, del servicio?, precios, conectividad, más desarrollo social, más internet, más todo.

Entonces, yo siento que independientemente de esa estructura que nos exige retos, oportunidades, etcétera, sí debemos qué esperamos, primero, las bases, claridad, objetividad, transparencia, qué esperamos del proceso; si en el proceso ya se tienen las bases, ¿quiénes son los jugadores?, ¿cuáles son sus reglas, qué capacidad económica, técnica que tienen para ser jugadores?; y, tercero, creo que ahí es donde viene el tema de principios, ¿qué esperamos después de que concluya ese proceso?, es decir, podemos hablar de mejores precios, mayor acceso al sector social, como decía Carlos Merchán, otro tipo de temas.

Creo que nuestra recomendación es, en esta fase conceptual, porque no tenemos más que esas ideas generales, hacerlo con ese enfoque.

Yo recomendaría a grosso modo esas tres perspectivas.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Gracias. Yo quisiera entrar un poquito a lo práctico. Tenemos hasta el 22 de mayo para presentar nuestra recomendación.

En mi opinión, dar una recomendación solamente conceptual no va a servir de nada, absolutamente de nada, y volver a refilear los principios constitucionales no va a servir de nada, porque precisamente el problema en el que está metida la Secretaría y el IFT es que no entienden qué carambas quiso decir la Constitución.

Yo pensaría, en estos lineamientos que da Carlos Ponce en cuanto a qué esperamos del proceso, qué esperamos de las bases, qué esperamos de los servicios, que pudiéramos, se me ocurre como metodología, Presidente, no sé si estén ustedes de acuerdo, y platicaba con Luis Miguel, que me decía que tiene ya algunos temas desarrollados muy puntuales, ir de lo particular a lo general, y no al revés.



Entonces, yo propondría que cada quien, se me ocurre, yo no sé qué tanto van avanzados en una recomendación global, creo que no, plantear preocupaciones específicas y que pudiéramos darle cause a esas preocupaciones específicas o dudas específicas, y a partir de esas dudas o preocupaciones específicas generar una recomendación por parte del Consejo.

Déjenme soltar una como ejemplo nada más de muchas que hay, que yo personalmente tengo. Por ejemplo, cómo interpretar o qué hacer con esto que dice la Constitución de que ningún operador podrá tener influencia en la operación de la red. Esto es algo que le está dando muchos dolores de cabeza a la Secretaría, y que va a influir en las bases de licitación, en el proceso licitatorio y en los servicios finales; es decir, puede participar o no una empresa actualmente, América Móvil o Bestel, va a poder participar o no en este consorcio, esa es una de las grandes preocupaciones.

Así como ésta hay muchísimas, se va a poder arrendar espectro, no se va a poder arrendar espectro, cómo se tienen que elaborar las bases.

Y recomendaciones generales además, como, por ejemplo, la transparencia. A ver, incluso, Presidente, pudiéramos generar una recomendación esta semana y otra de fondo: una tiene que ver con la transparencia cero que ha tenido la Secretaría de Comunicaciones y Transporte respecto a todo lo generado en materia de la banda de 700, millones y millones de pesos se ha pagado del Erario Público en estudios atribuidos o asignados de manera poco transparente, sin que nadie conozca los resultados.

Entonces perdón, de qué carajos nos sirve tener estudios si no son el insumo de la consulta pública.

A ver, yo creo que esto tendría que ser una moción de orden al Instituto, al tema, antes de generar una recomendación de fondo, señores, den a conocer los resultados de los estudios, porque ese es el insumo de los operadores, de los usuarios, del Consejo, de los académicos, de la industria y de todos.

Entonces, no se vale que ellos paguen estudios, armen una consulta y pidan manifestaciones de interés, pero que no pongan a disposición de todos esos insumos que pagamos todos, me parece ridículo.

Entonces, yo sí pensaría y propongo hacer dos recomendaciones: una, en materia de transparencia, artículo sexto constitucional, una en materia de transparencia esta semana y decir: "a ver, señores, nosotros y todos estar en posibilidad de emitir manifestaciones de interés y recomendaciones sobre este tema de manera informada, te exigimos que pongas a disposición de todos todo lo que ya pagaste



con el Erario Público y que tiene que ser público, y la forma en que lo hiciste", porque de lo contrario estamos sumidos en una olla sin fondo.

Y después, en paralelo, nosotros empezar a trabajar en esta recomendación, que yo propongo sea bottom up; o sea, vamos de lo particular a lo general, y a entrarle a recomendaciones y a temas álgidos, no hablar del principio general, de la cobertura, sino decir "¿cómo, quién y cuándo?" Por ejemplo, empezar en grandes ciudades la instalación o empezar en pequeñas comunidades, esa es una gran duda, etcétera.

Entonces, esa sería mi propuesta, la primera para generar una recomendación esta misma semana en materia de transparencia de los insumos, y la siguiente, la forma de trabajar y la metodología para generar la siguiente recomendación de fondo para el 22 de mayo.

Gracias.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Luis Miguel. Yo lo único que quiero dejar claro es: estos principios son simplemente para acotar y no hablar de lo que sea, un poco el punto de partida de donde metemos estos particulares.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Yo estoy de acuerdo, debemos entrarle ya a lo particular.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Sí, porque si no nunca vamos a salir de la discusión, el punto es que estos temas son los principales.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** A ver, Carlos, me permites un segundo, por favor. Aquí han salido dos temas. Irene ha tratado de dividir el problema en dos, que es lo que conseguí interpretar: independiente de lo que digamos sobre la red abierta compartida, ella cree que debemos enviar una recomendación separada diciendo que el proceso no está siendo lo suficientemente transparente, y que de aquí en adelante quisiéramos que lo fuera, para ponerlo de manera más fácil, y dar los ejemplos de que sí han pasado tres años y sólo ha sido publicada una sola cosa, más aquello poquito que fue a parar en la Reforma.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Los resultados en los estudios.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces, primer punto a votación, ¿quién está a favor de esto?

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** A ver, Ernesto, yo estoy totalmente de acuerdo con este planteamiento que está haciendo Irene, porque incluso yo he recibido comentarios, en donde dicen: "Lo que están haciendo aquí es que ya tienen



amarrado todo quién sabe cómo y nada más quieren que demos algunas opiniones para justificar esa cuestión".

Esta consulta que se está haciendo es una consulta demasiado vaga, amplia, en donde pueden poner todo lo que quieran, cuando se supone que ya tienen avanzado todo un trabajo que se ha realizado no de un año, de tres o cuatro años, y que no se ve reflejado en ello, tal parece que está comenzando y que quieren me den ideas, para después decir: "Mira, ya los tomé a consideración a todos ustedes, y ahora aquí se va lo que yo ya dije", punto; y , en ese sentido, realmente se ve muy abusiva la situación.

Y en ese sentido yo respaldo totalmente lo que dijo Irene.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Aleida, tú querías hacer un comentario, que quisiera someter esto a votación.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** A ver, yo lo que quería decir es: apoyo lo que dice Irene, me parece que es muy importante dejar clara nuestra posición respecto de la falta de transparencia del proceso; o sea, me parece que eso es vital.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Estás a favor básicamente. ¿Alguien está en contra de la propuesta de Irene? Bien.

¿De las tres personas en línea alguien en contra?

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** No.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Nada más por proceso, me imagino que esto lo escribirías tú, Irene.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Con mucho gusto. Pero entonces la idea es que esta misma semana sea votado en línea, se emita esta semana.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Sí. Es decir, tendrías que enviar hoy el texto.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** No, por qué hoy.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Hoy o mañana, da lo mismo.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Porque es miércoles, tú estás diciendo esta semana.



**Mtra. Irene Levy Mustri:** Por eso, mañana lo mando, es que tengo que hacer también lo del transitorio, Aleida. Lo hago mañana en el transcurso de la mañana, es una página, en realidad son cuatro párrafos.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Se vota mañana mismo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Se puede votar, podemos tenerla lista.

Ahora, nada más recordemos que esta es una respuesta a la consulta pública de la SCT, no del IFT.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Pero el artículo atañe también al IFT.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** También.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Entonces, ahí lo amarramos, si les parece.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Lo amarramos. Entonces, una vez teniendo esto aprobado, el texto, que me imagino será, por como veo los tiempos y a las velocidades que trabajamos, viernes, y será enviado por el proceso normal que enviamos al Pleno, pero también será enviado directamente a la consulta pública del IFT, no que vaya a tener ningún efecto en la consulta de la SCT.

¿Estamos de acuerdo en eso?

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Sí.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Pero dices que no subirlo a la SCT.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No, sí lo vamos a subir, una vez que esté aprobada, va a ser enviada al Pleno y también va a ser enviado al mismo tiempo a la SCT, tenemos todo el derecho de hacerlo.

Ahora, lo que estoy diciendo es que no va a tener ya ningún efecto sobre esta consulta pública, no es: "Como éstos dijeron esto, entonces el lunes van a...".

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Prácticamente de acuerdo. Pero habrá que hacer otra, donde sí hablemos del fondo, lo que yo decía.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Perfecto. Entonces, eso ya está acordado. Sobre la siguiente, que es la parte real del contenido, eso es lo que vamos a discutir la próxima reunión, el jueves próximo, sí tenemos que tener una recomendación, no podemos no hacerla, porque la extensión del plazo fue básicamente a pedido de nosotros.



**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Ahora, si les parece, lo que hacemos es: empezamos a circular el documento con estos principios y le vamos poniendo ahí cuáles son las recomendaciones particulares. Ya que acordemos cuáles son las recomendaciones que creemos que debemos emitir, le escribimos todo el fondo y todo el trasfondo a la recomendación.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Yo sugeriría, de hecho, agregar a eso que acabas de decir, todos aquellos interesados y somos todos los que hemos dicho que queremos participar, si pudiéramos enviarte un correo, porque es mucho más fácil escribir un correo, diciéndote cuáles son nuestras preocupaciones, nuestras dudas, también un poco siguiendo lo que ha dicho Irene, qué cosas sí, qué cosas no, qué nos gusta, qué no nos gusta, y eso lo podrías tú incorporar en el texto, que ya le podríamos ir modificando, y creo que te va a dar un poco más de contenido a la hora de hacer un saque.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Ahora, nada más la única recomendación ahí, para hacer eficiente el proceso hay que escribir muy sintético, hay que poner cosas muy concretas, simplemente después le escribimos todo el trasfondo.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Sí, tienes toda la razón.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Si escribimos 200 páginas no las vas a ni leer. Entonces, acordamos en hacerlo así.

Entonces, primer punto, yo solicito que le envíen al grupo, pero dirigido a Luis Miguel cuáles son aquellos puntos generales de preocupación, dudas, problemas o cosas positivas que vemos sobre esto, de tal manera que él lo pueda ordenar para hacer un primer saque, que nos enviarás mañana.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Ahorita.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ahorita ya tienes un saque, pero sería mejor si tuvieras más in put de nosotros. Entonces, si podemos hoy en algún momento enviar algún correo.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Ernesto, yo difiero un poquito de lo que estás planteando. Yo le pediría a Luis que nos haga algo y que nos lo circule, y que demos un plazo determinado para completar, porque de lo contrario estamos pasando lo que estamos pasando ahorita.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Carlos, he dicho exactamente lo contrario, es que ese documento ya existe, y yo creo que lo que es importante, porque Luis Miguel ha



hablado poco con nosotros, ha hablado contigo mucho, ha hablado conmigo, pero no con todos los demás.

Yo creo que la manera de hacer eficiente que incorpore todas las preocupaciones, es que se lo envíen en bullet points, que lo incluya el día de hoy y ahí ya no circula el documento.

Entonces, lo tuyo creo que es el segundo paso a lo primero, sino ya puede circular un documento, pero creo que no refleja básicamente nada de lo que se ha discutido aquí, y van a salir mucho más en el momento en que te pongamos las cosas de manera muy sintética.

Entonces, yo sugeriría hacerlo así, creo que va a ser lo más eficiente. Luis Miguel, tú que eres el que vas a trabajar en esto.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes:** Sí, totalmente eficiente.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Entonces, yo ya estoy confundido. O sea, ¿qué cosa es lo que se quiere? Porque yo pensaba que se iba a dar una respuesta a la propuesta que nos presentó Irene, incluso yo pensé que Irene iba a plantear algo, circularlo y todas esas cuestiones, ahora me están hablando de Luis. Entonces, yo ya me quedé un poco confundido.

Nosotros estábamos haciendo lo otro, que incluso yo participé con mis comentarios y recomendaciones correspondientes, que espero que las circulen y las tome en consideración, pero también considero que lo que nos ha planteado Irene es fundamental para que se dé, y lo que estábamos acordando de que hay que mandarlo ya.

Si es así, pues adelante. Yo lo que pediría es que redacten algo, nos lo circulen muy rápidamente y demás respuesta, y no vengán in put, porque eso se me hace que es una perdedera de tiempo, de acuerdo con la experiencia que llevamos.

Tú dices que hemos entrando comentarios entre unos y otros, hemos tratado de entrar en comentarios entre unos y otros, pero yo no he visto la efectividad de esto.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Me permites, Carlos. Es que sí se está retomando la propuesta de Irene. De hecho, ya votamos la primera parte, que es mandar el documento donde se pide la transparencia a la SCT, y ahorita, que es la segunda, propuesta de Irene, que ya se está tomando en cuenta, que es precisamente mandarle las redacciones muy concretas y sintéticas de propuestas a Luis Miguel, para que él las integre.



**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ideas, dudas.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** O sea, sobre la base del documento general que él nos va a enviar hoy, a partir de esos principios generales vamos a ir poniendo en lo concreto qué es lo que vamos a proponer; o sea, que sí están retomadas las dos propuestas.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Bueno, ok. Estoy tratando de entender todo, porque tengo un poquito aquí de problemas, entre lo que los escucho y les hablo, pero ahí la llevo.

Entonces, yo esperaría lo que va a generar Irene para poder opinar rápidamente, que entiendo que se va a subir rápidamente; y lo otro, que vamos a terminar de completar, no sé para cuándo, si es para el viernes o es para el próximo lunes, o lo que sea, porque ya los tiempos los tenemos totalmente acortados.

Entonces, para que se pueda ya meter el documento y lo podamos revisar nosotros.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** El documento tiene que ser subido a la SCT el próximo viernes.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** El primero.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No, el de transparencia va a ser, como dicen, lo más rápido que podamos; el segundo lo vamos a discutir el próximo jueves aquí en Reunión Ordinaria de Consejo Consultivo, de tal manera que quede aprobado para que pueda ser entregado a la SCT el viernes, que es la fecha límite de la consulta pública de la MDI.

Entonces, primer paso, circulamos a Luis Miguel, que Luis Miguel circula para nosotros de regreso, trabajamos así entonces, y la propuesta se votará en línea, la propuesta de Irene sobre transparencia.

Aquellos que tengan problemas con el correo, por favor, véanlo directo con Yara, ellos se los arregla con el departamento de TI.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Yo tengo una propuesta general, pasando este tema.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces, el tema encerrado.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** A mí me parece que estamos sacando como muchas resoluciones, pero que están prácticamente invisibilizadas, estamos como muy calladitos.



Entonces, a mí me parecería que sería importante que este Consejo diera una conferencia de prensa, emitiera un comunicado donde planteara todas las recomendaciones que hemos hecho al Pleno del Instituto; o sea, yo creo que sí vale la pena hacer una conferencia de prensa, porque si queremos que estas recomendaciones tengan peso, hay que hacerlas más públicas.

Entonces, yo sugiero que no nos tardemos mucho para hacer eso.

Y el segundo punto que quiero plantear es, ¿cómo va a ser la interlocución con el Pleno? Porque ya le enviamos un par de recomendaciones, más la del día de hoy, una de esas resoluciones es de carácter urgente, y hasta la fecha no tenemos respuesta de nada.

Está bien, pero no tenemos claridad cómo es la interlocución una vez que emitimos las recomendaciones, ese es mi punto, y a mí me gustaría que se clarificara, porque yo siento que hay una serie de elementos importantes en lo que nosotros estamos planteando en términos de la Ley y de los derechos, que sí se hace importante hacer mucho más público y darle mucho más peso a nuestro trabajo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Muy bien. Recomendación tomada, comentario, yo lo trabajo.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Yo apoyo, pero a mí me gustaría, ahora que ya se dieron las primeras recomendaciones, y ya están, entiendo, subidas a la página.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ya están en la página, ya fueron entregadas. Ahora, el tiempo no ha sido suficiente, lleva una semana que las tiene.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** No estoy, aprovechando esta reunión, a favor de Aleida, de que se plantee quizá para la próxima semana una conferencia de prensa y/o un comunicado para que se dé a conocer el programa de trabajo del IFTL, las reglas del Consejo y las recomendaciones que ya se han dado y las que se están trabajando.

Yo creo que es indispensable hacerlo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Perfecto. Ok. Lo voy a meter en el Orden del Día.

Muy bien. Señores, muchas gracias.



Sí, lo voy a meter en el Orden del Día para discusión, en Sesión Ordinaria lo voy a meter en el Orden del Día, para discutir exactamente cómo cerrar eso, si se va a hacer la discusión.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** No, si están de acuerdo en que se tiene que hacer conferencia de prensa y comunicado, el punto es cuándo lo hacemos.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Sí, yo creo que podemos votar ahorita. O sea, la forma de divulgación del trabajo del Consejo no puede ser nada más la página del Instituto.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No, habrá que hacer un comunicado seguro.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Un comunicado.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Y conferencia de prensa, hay que llamar a las fuentes.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Que vengan acá y al final les regalas un chacaleo allá afuera.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No, el jueves.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Por eso, la pregunta es, si lo hacemos, lo hacemos la próxima semana, ¿y qué día? Esa es la pregunta.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** ¿Qué, la Conferencia?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No, la conferencia de prensa habría que hacerla al mismo tiempo.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Pero lo podemos votar ahorita mismo, ¿no?

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Yo creo que sí. Yo coincido en que nos sentemos a divulgar lo que ya se dijo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No, ya sé que no se sabe, tienen una semana, tampoco estoy tan preocupado, porque es una semana, de que fue entregado al Pleno.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Pero los temas como van.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Yo creo que se podría poner a votación si se hace la conferencia de prensa o no, y si lo podemos hacer, lo programamos para el propio jueves, un poquito antes, 10, 15 minutos, y que se haga la conferencia de prensa, se saque el comunicado de prensa como labor de difusión; o sea, no tiene que ver cuánto es el tiempo que nos van a responder al IFT o no, sino se trata de darle difusión



al trabajo del Consejo, y no creo que haya algún impedimento. Si es público, hacerlo más público, no creo que tenga algún problema.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces, votemos las dos cosas. ¿Hay alguien que esté en contra de que sea un comunicado? Bien.

Entonces, es la conferencia de prensa.

Ahora, la conferencia de prensa puede hacerse con los tres temas que tenemos aprobados, o podríamos hacerlo con los cinco que habrán salido.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Pero ya tenemos cuatro, porque son las dos que hemos emitido, más la de hoy, más la de niñez, ya son cuatro; o sea, que se puede hacer el próximo jueves.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Podría ser el próximo jueves. Entonces, eso lo someto a votación, ¿quieren que se haga una rueda de prensa? Bien. ¿En el teléfono? ¿Las tres personas en remoto? Bien.

**Ing. Gerardo Francisco González Abarca:** Yo en lo particular pienso que no debe de ser necesario, las sesiones son públicas, están en la página, estamos en tiempo electoral, puede confundirse, buscar algún tipo de protagonismo.

**Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías:** Mi opinión también es la misma de Gerardo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Merchán.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Miren, la verdad es que yo ya me confundí, esto de que queramos hacer ahorita una cuestión de prensa, un oportunismo que no es correcto, y la verdad en ese sentido yo no podría estar de acuerdo.

Por otro lado, me confunden, porque ya no supe qué es lo que quieran hacer el día 21, estábamos hablando de que se amplió el tiempo de la consulta para lo de la red compartida y que tenemos traer algo el día 22, y me parece que eso ya quedó en el limbo, que ya lo mandamos al diablo.

Si es eso, sí quisiera yo saber si es eso, porque entonces qué falta de seriedad de nosotros, y eso habla mal de nosotros; o sea, tal parece como que ahorita ya acordamos en que mandemos a transparencia y que digamos lo de transparencia, y como que ya quedamos con eso satisfechos, pero en lo demás qué, como que ya olvidamos lo demás.

Entonces, no sé, me suena algo raro todo esto.



**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Votamos la conferencia de prensa para el próximo jueves.

Entonces, tenemos en el teléfono tres votos en contra, ¿entendí bien tu voto, Carlos Merchán, en contra?

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Sí, es correcto.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Tres en contra. A ver, Carlos Ponce.

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** En el contexto actual, se me hace que la rueda de prensa sería algo complejo, creo que nos pueden meter en otros temas, que no son lo que hemos acordado, y lo que hemos acordado aquí está escrito, y un comunicado puede ser muy preciso si no lleva algo más que no hemos platicado; en una rueda de prensa nos pueden salir otros temas futuros y en los que podemos comprometer un acuerdo que no hemos adoptado.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Bueno, entonces quedamos cinco y cinco.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Cinco, cinco.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Estamos empatados. Entonces, pongamos la discusión para el siguiente Consejo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Perfecto. Se pone a discusión para la próxima vez. No, yo me encargo de que salga el comunicado lo más rápido que se pueda.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Lo único que quedaría por discutir es la conferencia.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Sí, la conferencia. El comunicado yo me encargo de que salga en los próximos días.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** El comunicado lo tendría que mandar el IFT por todos sus mecanismos de difusión.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces, el comunicado yo me encargo de que salga ya, vamos a rediscutir el tema de cuándo y qué temas incluir en la rueda de prensa para la próxima reunión, el Twitter, yo veo cómo es, no abrir una cuenta, sino cómo se va a manejar la cuenta, que eso es lo que es complicado, porque tampoco puede ser una cuenta en donde se pone un comentario una vez al año por la cuaresma, no sirve de nada.



**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Yo creo que utilizar el Twitter el IFT es mejor, porque ya tiene más seguidores; si abres ahorita una cuenta, porque ya tiene los seguidores el IFT.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Eso está muy bien.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Perfecto.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Está bien, pero utilicemos los recursos que ya tiene el IFT.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Muy bien. Muchas gracias. Damos, entonces, por encerrada la reunión.

Gracias. Nos vemos la semana que viene en la tarde, está citada a las 5 de la tarde, el jueves.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Ernesto, antes de que me cierren y que me dejes en ayunas, me podrías decir en qué quedamos, porque no sé qué pasó con lo de la red compartida.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Carlos, en la red compartida salieron dos puntos: Irene va a escribir una primera recomendación sobre la transparencia del proceso; el segundo punto, tú ya lo has hecho, entonces a ti no aplica, pero Luis Miguel va a empezar a circular un documento que va a traer incluidos comentarios, dudas, recomendaciones, de tal manera que vayamos pudiendo trabajar sobre ello para tener una versión razonablemente completa hacia el lunes, yo me imagino.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Ok. Gracias, estimado Ernesto. Yo después te hablo para entender mejor, porque ahorita te oí medio cortado.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Si quieres hablamos más tarde.

Gracias a todos.

---o0o---